

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 12 JUN 2023.

**VISTO:**

El Expediente N° 8897/23, caratulado "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ME – S/ CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR INTERINATOS Y SUPLENCIAS Y MOVIMIENTOS DOCENTES DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY N° 1124 – CICLO LECTIVO 2024 – PARA LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO.-"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto del Trabajador de la Educación – Ley N° 1124 y sus modificatorias- y sus Decretos Reglamentarios, establecen las inscripciones anuales de aspirantes a ejercer la docencia en instituciones educativas;

Que el Decreto N° 2197/04 faculta a este Ministerio a efectuar las convocatorias para interinatos y suplencias y todos los demás movimientos establecidos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en las fechas y por los periodos que se consideren apropiados;

Que, en cumplimiento de las citadas normas legales, se convocó - mediante la Resolución N° 475/23 a inscripción de aspirantes para cubrir interinatos y suplencias y movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2024, en la totalidad de los espacios curriculares y cargos del primer grado del escalafón, de los establecimientos educativos dependientes de este Ministerio, correspondientes a los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en todas sus Modalidades;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 346/20 de este Ministerio instituye "*...el Sistema Informático << Voz por Vos>>, aprobado por la Resolución N° 1192/19 de este Ministerio, como medio oficial de comunicación entre este Ministerio y cada uno/a de los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes del Sistema Educativo Provincial) accesible en el sitio <https://lapampa.edu.ar>...*";

Que, seguidamente, el artículo 2° establece "*...que cada uno/a de los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes deberán proceder a crear una cuenta de usuario personal en el Sistema Informático <<Voz por Vos>>, para lo cuál deberán utilizar como medio de validación automático su correo electrónico personal declarado en la última Declaración Jurada de Acumulación de Cargos presentada ante la Dirección General de Personal Docente o en la última inscripción efectuada ante los respectivos Tribunales de Clasificación...*";

Que, mediante la Disposición N° 26741/20 de la Dirección General de Personal Docente, se aprueba "*... el <<Procedimiento para la creación de cuentas de usuarios en el Sistema Informático 'Voz por Vos'>>*", el cual comenzó a desarrollarse el día 10 de junio de 2020;

Que a fojas 28, la Dirección General de Personal Docente y la Dirección de Recursos Humanos consideran que a los efectos de garantizar la correcta inscripción de los/as docentes y aspirantes, realizadas en el marco de las convocatorias efectuadas por la Resolución N° 475/23 de este Ministerio,

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**



//2.-

resulta necesario habilitar un período de rectificación de inscripciones, desde el 15 hasta el 22 de junio de 2023;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto resulta procedente dictar el presente acto administrativo:

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Habilitase el “Período de rectificación de inscripciones”, desde el día 15 y hasta el día 22 de junio de 2023 inclusive, en el cual, los/as docentes y aspirantes, podrán solicitar la rectificación de las inscripciones realizadas, en el marco de las convocatorias efectuadas por la Resolución N° 475/23 de este Ministerio.

**Artículo 2°.-** Las solicitudes de rectificación de inscripciones deberán ser tramitadas en el Sistema Informático “Voz por Vos”.

**Artículo 3°.-** Facúltase a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa a realizar los cambios necesarios en el Sistema Informático “Voz por Vos”, tendientes a mejorar la experiencia de usuarios, la agilidad del sistema y la calidad de los datos producidos.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva, de Personal Docente y de Tecnologías para la Gestión Educativa; a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria, a sus efectos.

  
**RESOLUCIÓN N°**  
HAG/faec.-

**0628**



  
**Lic. PABLO DANIEL MACCIONE**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN